



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 051-2019-SUNASS-CD

Lima, 23 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Final de Evaluación Nº 0025-2019-SUNASS-DF, elaborado por la Dirección de Fiscalización (en adelante la DF), el cual contiene la evaluación para el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio de 29 Empresas Prestadoras Públicas de Accionariado Municipal (en adelante Empresas Prestadoras) que continuación se mencionan:

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| 1. EPS SEDA HUÁNUCO S.A. | 17. EPS EMAQ S.R.L. |
| 2. EMSAPUNO S.A. | 18. EPS EMPSSAPAL S.A. |
| 3. EMAPA PASCO S.A. | 19. EPS SIERRA CENTRAL S.R.L. |
| 4. EPS SEDACAJ S.A. | 20. EPS NOR PUNO S.A. |
| 5. EPS TACNA S.A. | 21. EPS SEDA JULIACA S.A. |
| 6. SEDA CHIMBOTE S.A. | 22. EPS MUNICIPAL MANTARO S.A. |
| 7. SEDA AYACUCHO. | 23. EPS EMUSAP ABANCAY S.A.C. |
| 8. EPS EMAPAT S.A. | 24. EPS EMSAP CHANKA S.A. |
| 9. EPS SELVA CENTRAL S.A. | 25. EPS SEDAM HUANCAYO S.A. |
| 10. EMAPA HCVA. S.A. | 26. EPS EMSAPA CALCA S.A. |
| 11. EMAPA – Y S.R.L. | 27. EPS AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L. |
| 12. EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. | 28. EMSAPA YAULI – LA OROYA S.R.L. |
| 13. SEDALIB S.A. | 29. EPS RIOJA S.A. |
| 14. SEDAPAR S.A. | |
| 15. SEDACUSCO S.A. | |
| 16. EPS CHAVIN S.A. | |

CONSIDERANDO:


Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1280¹ y Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA se aprobaron la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante Ley Marco) y su Reglamento, respectivamente.

¹ Modificado por la Ley Nº 30672, así como por el Decreto Legislativo Nº 1357.

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

23 DIC 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FEDATARIO *Guilma Malpartida Ferrero*
Resolución Nº 133-2007-SUNASS - GG

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



23 DIC 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDATARIO *Guilma Malpartida Farfomeque*
Resolución N° 133-2007-SUNASS-GG

Que, el numeral 8 del artículo 79 de la Ley Marco faculta a la Sunass a evaluar a las Empresas Prestadoras, a fin de determinar si estas incurren en causal(es) para su ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio (en adelante RAT), para cuyo efecto conforme con lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la Ley Marco debe aplicar los siguientes criterios: i) solvencia económica y financiera; ii) sostenibilidad en la gestión empresarial y iii) sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, asimismo el párrafo 88.1 del artículo 88 de la Ley Marco establece que la Sunass de oficio, anualmente, evalúa la situación de la prestación de servicios de saneamiento a cargo de las Empresas Prestadoras públicas en los aspectos a que se refiere el considerando anterior.

Que, el artículo 90 de la Ley Marco dispone que como resultado de la evaluación realizada por la Sunass, las Empresas Prestadoras se clasifican en empresas que incurren en causal para la aplicación del RAT o que no se encuentran en dicha situación, debiendo remitir la Sunass el informe final correspondiente al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante OTASS).

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD se aprobó la "Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento públicas de Accionariado Municipal" (en adelante la Directiva), cuyo objetivo es establecer el proceso, la metodología y los parámetros para efectuar la evaluación de las referidas empresas prestadoras, así como los criterios para determinar si éstas incurren en la(s) causal(es) prevista(s) para el ingreso al RAT.

Que, teniendo en cuenta la Directiva, a través del Informe Final de Evaluación N° 0025-2019-SUNASS-DF la DF da a conocer el resultado de la evaluación realizada a las 29 Empresas Prestadoras de visto, concluyendo que estas incurren en causales para su ingreso al RAT, lo que será puesto en conocimiento de OTASS conforme establece el párrafo 90.2 de la Ley Marco.

Según lo dispuesto por el artículo 11 de la Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

El Consejo Directivo en su sesión del 12 de diciembre de 2019.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento





23 DIC 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
FEDATARIO Guilda Malpartida Faromeque
Resolución N° 133-2007- SUNASS - GG

HA RESUELTO:

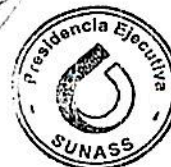
Artículo 1º.- Aprobar el Informe Final de Evaluación N° 0025-2019-SUNASS-DF, que contiene el resultado de la evaluación de 29 Empresas Prestadoras, el cual en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la remisión de la presente resolución y el Informe Final de Evaluación N° 0025-2019-SUNASS-DF al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que de ser el caso, prioricen y ratifiquen según corresponda, el ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio de las 29 empresas prestadoras evaluadas.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución y el Informe Final de Evaluación N° 0025-2019-SUNASS-DF en la página web de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese y difúndase.

[Firma]
IVÁN LUCICH LARRAURI
Presidente Ejecutivo



Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100